

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.07
15:46:34 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 8 de febrero del 2024

AÑO CXLVI

Nº 24

88 páginas

A LA VENTA

SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC)
- SÉTIMA ENMIENDA -



₡8.000 (tomos I y II)

Disponible en las sucursales de la Imprenta Nacional
en la Uruca y en Curridabat

Más información al 8529-9398
jalvarado@imprenta.go.cr



Imprenta Nacional
Costa Rica



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Sámara, Terciopelo, del Puente Río Platanillo ciento cincuenta metros al norte finca a mano derecha. Presentada el 15 de enero del 2024. Según el expediente N° 2024-63 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesén, Registradora—1 vez.—(IN2024840635).

Solicitud N° 2024-153.—Ref: 35/2024/593.—Kennet Mauricio Morales Fernández, cédula de identidad 3-0329-0612, solicita la inscripción de: **G2S**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Cartago, El Guarco, San Isidro, Calle Los Méndez, tres kilómetros al sur y doscientos metros al este de la iglesia católica de La Estrella. Presentada el 23 de enero del 2024. Según el expediente N° 2024-153 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora—1 vez.—(IN2024840638).

Solicitud N° 2024-173.—Ref.: 35/2024/660.—Leonardo Antonio Richards Richards, cédula de identidad N° 7-0069-0155, solicita la inscripción de: **R-N**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, Cairo, un kilómetro oeste de la Bananera la Catalina, portillo al lado izquierdo. Presentada el 24 de enero del 2024, según el expediente N° 2024-173. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2024840725).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

EDICTOS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva y Recreativa Bulldogs Academy, con domicilio en la provincia de: provincia 01 San José, cantón 14 Moravia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del deporte y la recreación. fomento y practica del baloncesto, futbol, futbol sala, natación, ciclismo, atletismo, triatlón, flag futbol, voleibol, todos en sus diferentes ramas, categorías y especialidades. conformar equipos representativos de la asociación deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por la misma acción deportiva u otras entidades. Cuyo representante, será el presidente: Jefferson Steven Rojas Tate, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 33048.—Registro Nacional, 02 de febrero de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz—1 vez.—(IN2024840788).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-356127, denominación: Asociación United Sky CAP en español Asociación de Maleteros Unidos. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles

a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 41291.—Registro Nacional, 02 de febrero de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024840789).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Educativa Trinitas, con domicilio en la provincia de: Provincia 04 Heredia, Cantón 01 Heredia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la educación cristiana, mediante el establecimiento de centros de enseñanzas. Cuyo representante, será el presidente: Eduardo Andrés Flores Rivera, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 66819.—Registro Nacional, 02 de febrero de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024840790).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-056316, denominación: Asociación para el Desarrollo Cultural y Educativo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 84979.—Registro Nacional, 02 de febrero de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024840791).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-051982, denominación: Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines CAMBOLSA. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 21613.—Registro Nacional, 02 de febrero de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz—1 vez.—(IN2024840792).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Alagluwa Skablowa, con domicilio en la provincia de: provincia 06 Puntarenas, cantón 03 Buenos Aires, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Apoyar e impulsar las ideas productivas de las personas asociadas, promoviendo la solidaridad y apoyo a las mujeres de la comunidad indígena de Guanacaste del territorio indígena de Ujarrás, en los asuntos y necesidades que le aquejan en la vida comunitaria. Impulsar a las mujeres a tener presencia, participación y opiniones en diversos temas y preocupaciones de su comunidad y territorio, para que se les escuche y se les tome en cuenta en procesos comunitarios y territoriales, cuyo representante, será el presidente: Virginia Beita Zúñiga, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 75646.—Registro Nacional, 02 de febrero de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz—1 vez.—(IN2024840793).